

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

EN JOCOTEPEC, JALISCO SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL CONOCIDO COMO "SALA BICENTENARIO" O "SALA DE REGIDORES" DENTRO DE PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. RICARDO PONCE OROZCO SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION; LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION Y MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION; A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES 2024-2027, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 77 Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 27,28, 41 FRACCIÓN IV, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 37,38, 40, 41,42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- P R I M E R O.-** Lista de asistencia, verificación, declaración de quorum y apertura de la sesión. -----
- S E G U N D O.-** Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
- T E R C E R O.-** Declaratoria de la Instalación de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales. -----
- C U A R T O.-** Intervención de los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales. -----
- Q U I N T O.-** Clausura de la sesión. -----

DESAHOGO DE LA SESION

PRIMER PUNTO.- Con relación al Primer Punto del orden del día el PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LIC. RICARDO PONCE OROZCO, ordena se realice pasar lista de asistencia.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA
1	LIC. RICARDO PONCE OROZCO	PRESENTE
2	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	PRESENTE
3	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	PRESENTE

Acto seguido, una vez tomada la asistencia, el (la) Presidente(a) verifica y por ende declara existencia de quórum legal, aunado a ello se procede a dar la apertura de la sesión. -----

En voz del Presidente de la Comisión: *“Siendo las 11:00 once horas del día 14 de octubre de 2024 declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Comisión Edilicia y validos los acuerdos que en esta se tomen”.* -----

Una vez agotado el primero de los puntos del orden del día se procede a desahogar el siguiente. -----

SEGUNDO PUNTO.- Con relación al Segundo Punto del orden del día, el Síndico Municipal consulta a los integrantes de la Comisión Edilicia si tienen a bien aprobar el orden del día que se propone:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. RICARDO PONCE OROZCO	SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
2	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR
3	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día. -----

Una vez agotado el segundo de los puntos del orden del día se procede a desahogar el siguiente. -----

TERCER PUNTO.- Con respecto a este punto del orden del día, el Presidente informa que se trata de la Declaratoria de la Instalación de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que el **LIC. RICARDO PONCE OROZCO, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION**, tuvo a bien formular la Declaratoria de Instalación Legítima de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En voz del presidente de la comisión:

“Siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 14 de octubre de 2024 en este acto declaro legítimamente instalada la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales que deberá funcionar formalmente a partir de este momento y hasta el 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete”.

Una vez agotado el tercer punto del orden del día, se procede a desahogar el siguiente. ---

CUARTO PUNTO.- Con respecto a este punto del orden del día, el Presidente informa que trata sobre la intervención de los integrantes de la Comisión.

El **LIC. RICARDO PONCE OROZCO, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, informa que en razón de que se le ha otorgado plena legitimidad y formalidad a esta Comisión de Carácter Permanente, es que en lo sucesivo será responsable de las atribuciones que señala el Artículo 40 y 60 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco que a la letra mencionan:

Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad Pública Municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política Municipal al respecto, sin transgredir la esfera de competencia ejecutiva del Presidente Municipal, ya que éste tendrá el derecho de veto en el caso de que exista invasión de facultades, de tal manera que la función de los Ediles debe enfocarse en su tarea legislativa y en aquellas atribuciones que la Ley les confiere.
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

Artículo 60

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Ordenamientos Municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole Municipal;

II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve a iniciativa de Ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia Municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la Ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

III. Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias Municipales con funciones en materia de archivos Municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de Gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos municipales;

V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente;

VI. Evaluar las actuaciones de las dependencias Municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden Federal, Estatal y Municipal, así como los Ordenamientos, Decretos y Acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos;

VII. Revisar los libros, material didáctico y demás publicaciones que el Ayuntamiento o la Administración Pública que le deriva pretenda editar y distribuir, con el fin de que aquéllas se encuentren

acordes a la normatividad aplicable de orden Federal, Estatal y Municipal.

VIII. Estudiar y proponer las relaciones internacionales con las autoridades de las ciudades de los diferentes estados, a efecto de propiciar un intercambio cultural, comercial y tecnológico, a través del hermanamiento de dichas ciudades con la ciudad de Jocotepec;

IX. Estudiar, promover, impulsar y programar todo aquello que fomente la hermandad y las buenas relaciones con otras ciudades del país;

X. Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos de aplicación municipal en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento y de la Administración pública municipal;

XI. Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento;

XII. Formular iniciativas y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento;

XIII. Proponer o dictaminar lo correspondiente con relación al establecimiento o ubicación de las Oficialías del Registro Civil para el cumplimiento eficaz de dicho servicio en el Municipio, al efecto, así como para el establecimiento de nuevas Oficialías, se atenderá a la demanda poblacional, a las circunstancias socioeconómicas del lugar, la distancia, medios de comunicación y distribución y densidad de la población;

XIV. Vigilar que la dependencia municipal responsable del Registro Civil dependiente del gobierno del Estado, para que sea periódica y permanente proporcione una capacitación a los Oficiales del Registro Civil, con la finalidad de superar la institución y el desarrollo profesional de los servidores públicos respectivos;

XV. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes para la mejor prestación del servicio de Registro Civil en el Municipio;

- XVI. Proponer y dictaminar lo correspondiente con relación a programas y acciones para mejorar la organización y conservación de los archivos municipales;
- XVII. Vigilar que dentro de la Administración Municipal se implementen los mejores sistemas de Archivo;
- XVIII. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;
- XIX. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;
- XX. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;
- XXI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Jocotepec con otros municipios;
- XXI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación y metropolización;
- XXII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano; y
- XXIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios.

MANIFESTACIONES DE LOS EDILES:

El Regidor Mtro. Francisco Castillo Pérez hace uso de la voz:

"nuevamente agradecerle la confianza por formar parte de esta comisión, la disposición para trabajar de la mano con todos ustedes para llevar adelante los trabajos que a sí se requieran gracias."

La Regidora Lic. Marisol Contreras Duran hace uso de la voz:

"De mi parte pues también agradecer también de ser parte de esta comisión, sin duda son algunas de las comisiones más importantes del municipio ya que, se va a regular varios instrumentos jurídicos en nuestro municipio, de mi parte va a tener todo mi apoyo, la disposición, para cuando lo solicite ante cualquier reglamento, vas tener todo mi apoyo, muchas gracias"

Asimismo, el **LIC. RICARDO PONCE OROZCO, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, hace uso de la voz:

"Les agradezco también a mis compañeros de trabajo, vamos a tener un arduo trabajo en virtud que se van a modificar varios ordenamientos municipales y así mismo vamos a tener que corregir ciertos ordenamientos municipales, y a sí mismo ciertas mociones dentro del ayuntamiento, les agradezco que nos coludamos con ciertos servicios con honradez, eficacia, y economía, todos los puntos que nos llegan como buen servidor público."

Una vez agotado el cuarto punto del orden del día, se procede a desahogar el siguiente. --

Q U I N T O P U N T O.- Sobre este punto del orden del día, el Síndico Municipal y Presidente informa que dicho punto es el que trata sobre la clausura de la sesión, por lo que procede en consecuencia. -----

En uso de la voz el presidente de la comisión:

"Siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro declaro formalmente clausurados los trabajos de instalación de esta Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, agradeciendo a los integrantes su asistencia y deseándoles un excelente día"

ATENTAMENTE



LIC. RICARDO PONCE OROZCO

SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ

REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027